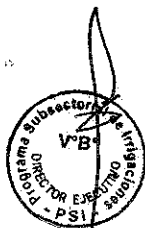




Resolución Directoral N° 570 -2014-MINAGRI-PSI

Lima, 29 AGO 2014



VISTO:

El Memorando N° 654-2014-MINAGRI-PSI-OAJ, de fecha 26 de agosto de 2014, de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre rectificación del error material incurrido en la parte expositiva de la Resolución Directoral N° 531-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 11 de agosto de 2014;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Contrato de Préstamo N° PE-P31, suscrito con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, mediante la Resolución Directoral N° 531-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 11 de agosto de 2014, se aprobó el Presupuesto Adicional N° 01 por Mayores Metrados, solicitado por la empresa Contratista Incorp Ingeniería y Construcción SAC, a cargo de la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal Trujillo de la Comisión de Usuarios Muñuela Margen Derecha, Distrito de Sechura, Provincia de Sechura-Piura", en la suma de S/. 60,731.80 (Sesenta Mil Setecientos Treinta y Uno y 80/100 Nuevos Soles, cuya incidencia es de 2.83% respecto al monto contractual;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Documento de Visto, señala que habiendo verificado existe error en la Resolución Directoral referida en el considerando precedentemente, específicamente en la parte expositiva de la misma (Vistos), al denominarse el nombre de la citada obra como "Mejoramiento del Canal de Riego Carpintero Tramo 0+000 Km al 5+000 Km de Ferreñafe", cuando la que corresponde es "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal Trujillo de la Comisión de Usuarios Muñuela Margen Derecha, Distrito de Sechura, Provincia de Sechura-Piura", solicita la rectificación pertinente, al amparo del artículo 201° de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual establece que los errores materiales o aritméticos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión; debiendo adoptar la rectificación las formas y modalidades de la comunicación o publicación del acto original;

Que, en consecuencia, es procedente atender la solicitud formulada por la Oficina de Asesoría Jurídica y proceder a rectificar la parte expositiva de la Resolución Directoral N° 531-2014-MINAGRI-PSI;



De conformidad con el artículo 201° de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con las visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 395-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar la parte expositiva (Vistos) de la Resolución Directoral N° 531-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 11 de agosto de 2014, en los términos siguientes:

"Vistos:

El Memorando N° 2126-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 01 de agosto de 2014, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de aprobación del Presupuesto Adicional N° 01 por Mayores Metrados, presentado por la empresa Contratista INCORP Ingeniería y Construcción S.A.C., a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal Trujillo de la Comisión de Usuarios Muñuela Margen Derecha, Distrito de Sechura, Provincia de Sechura-Piura."

Artículo 2°.- Dejar subsistente en todo lo demás la Resolución Directoral N° 531-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 11 de agosto de 2014.

Artículo 3°. - Remitir copia de la presente Resolución a la empresa Contratista INCORP Ingeniería y Construcción S.A.C., al Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, a la Dirección de Infraestructura de Riego y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Ing. JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER
DIRECTOR EJECUTIVO (e)